



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 31/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva** y el Magistrado Electoral **Jorge Montaña Ventura**, con el fin de celebrar la **trigésima primera** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del quórum.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Reintegración formal y material del Magistrado Jorge Montaña Ventura al Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

**CUARTO.** Elección del Magistrado (a) Presidente (a) del Tribunal Electoral de Tabasco.

**QUINTO.** Toma de protesta del Magistrado (a) Presidente (a) del Tribunal Electoral de Tabasco.

**SEXTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada y los Magistrados instruyeron al Secretario

General de Acuerdos para que verificara el *quórum* para sesionar, en cumplimiento de lo anterior, se procedió a constatar la presencia de la Magistrada Electoral Yolidabey Alvarado de la Cruz, y de los Magistrados Electorales Rigoberto Riley Mata Villanueva y Jorge Montaña Ventura, éste último reintegrándose con motivo de la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-921/2017; por lo que se procedió a declarar *quórum* legal para sesionar. Desahogado dicho punto se declaró abierta la sesión.

**SEGUNDO.** Seguidamente el Secretario General de Acuerdos dio lectura al orden del día para su aprobación, el cual resultó aprobado por **unanimidad**.

**TERCERO. REINTEGRACIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL MAGISTRADO JORGE MONTAÑO VENTURA AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.** Continuando, la Magistrada y los Magistrados de mérito hicieron patente los alcances jurídicos del resolutivo emitido por el Alto Tribunal del País en la materia, el pasado dieciséis de noviembre del presente año, en el diverso juicio SUP-JDC-921/2017, notificado a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del diecisiete posterior, en el cual se vincula a este órgano jurisdiccional para los efectos siguientes:

- 1) De forma inmediata, lleve a cabo todos los actos necesarios para que Jorge Montaña Ventura se reintegre a su función, en la vacante que se generó por la renuncia de Óscar Rebolledo Herrera.
- 2) Realizar todos los actos que resulten necesarios para el pago de los emolumentos que el Magistrado Jorge Montaña Ventura ha dejado de percibir por el tiempo que ha estado separado del cargo, debiendo considerar los montos

correspondientes en el proyecto de presupuesto de egresos a fin de contemplar la partida presupuestal para dicho pago.

- 3) Informar a la Sala Superior sobre el cumplimiento que haya dado a lo ordenado en el fallo, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a que ocurra.

Lo anterior, debido a que las autoridades vinculadas para el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se encuentran obligadas a cumplir con las ejecutorias con independencia de que no haya sido señalado como autoridad responsable; ello en términos del criterio contenido en la jurisprudencia 31/2002 publicada con el rubro siguiente: **EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO<sup>1</sup>.**

Luego entonces, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los numerales 8, y 15, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 7, y 14, fracción IV del Reglamento Interior, **se hace constar la formal reintegración del Magistrado Jorge Montaña Ventura al Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco**, en la vacante generada por la renuncia de Óscar Rebolledo Herrera, quien fungía como Magistrado titular de la Ponencia 3, quedando su nueva conformación de la siguiente manera:

<b>Magistrada Electoral</b> Yolidabey Alvarado de la Cruz	Ponencia 1
---	------------

<sup>1</sup> Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 30.

<b>Magistrado Electoral</b> Rigoberto Riley Mata Villanueva	Ponencia 2
<b>Magistrado Electoral</b> Jorge Montaña Ventura	Ponencia 3

Por otra parte, respecto al pago de los emolumentos que dejó de percibir el Magistrado Jorge Montaña Ventura, durante el tiempo que fue separado del cargo, considerando que a la fecha el Tribunal Electoral de Tabasco no ha presentado de manera oficial el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, la Magistrada y los Magistrados acordaron instruir a la Secretaría Administrativa para que efectuó los cálculos correspondientes y realice las adecuaciones necesarias al proyecto de presupuesto del año siguiente, con la finalidad de que se incluya una partida especial que cubra el monto que por derecho le corresponda al Magistrado Jorge Montaña Ventura, el cual deberá presentarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a más tardar el treinta de noviembre de este año.

#### **CUARTO. ELECCIÓN DE MAGISTRADO (A) PRESIDENTE (A).**

Continuando, luego de una deliberación la Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, optaron por dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63 Bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 13 fracción I, y 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, y 12 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco; consistente en la elección de la Magistrada o el Magistrado que presidirá este órgano jurisdiccional; el cual resultó aprobado por **unanimidad**.

Enseguida, se procedió a celebrar la elección de la Magistrada o Magistrado que deberá de fungir como Presidente (a) del Tribunal

Electoral de Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, y 13, fracción I, del citado ordenamiento; haciéndose constar la intención de los Magistrados Jorge Montaña Ventura y Rigoberto Riley Mata Villanueva, de que la presidencia recaiga sobre su persona.

Acto seguido, de pues de una deliberación optaron que el método de elección sería en voto secreto.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos, procedió al escrutinio y cómputo; resultando electo por **UNANIMIDAD** de votos, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**; por el periodo contado a partir del **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, al seis de octubre del dos mil diecinueve**, en virtud de que conforme al punto DÉCIMO SÉPTIMO del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, en un principio fue designado por el Senado de la República, como Magistrado Electoral de este órgano jurisdiccional, por cinco años contados a partir del seis de octubre de dos mil catorce, al seis de octubre de dos mil diecinueve.

Continuando, el nuevo Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, agradeció a sus homólogos el voto depositado en su persona, reiterándoles el compromiso que demanda la dirección del tribunal para con la sociedad, velando en todo momento por los valores de la democracia y el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos, así como de los principios rectores de la materia electoral.

**QUINTO. TOMA DE PROTESTA DE MAGISTRADO (A) PRESIDENTE (A).** Continuando, se procede a la toma de protesta del Magistrado Presidente, la cual es tomada por la más decana de los demás integrantes del Pleno; por tanto se designó a la

Magistrada Electoral Yolidabey Alvarado de la Cruz, para tomarle la protesta al nuevo Magistrado Presidente, en los siguientes términos: **MAGISTRADO JORGE MONTAÑO VENTURA:**

¿PROTESTA DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO QUE SE OS HA CONFERIDO, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO; ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO?, CONTESTÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE ELECTO: "**SI PROTESTO**", en RESPUESTA LA MAGISTRADA **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dijo: "SI NO LO HICIESES ASÍ, QUE LA SOCIEDAD OS LO DEMANDE".

Enseguida, el nuevo magistrado Presidente propone informar la nueva conformación del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tabasco, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Tribunales Electorales de todo el País, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a los representante de los Partidos Políticos acreditados y al público en general.

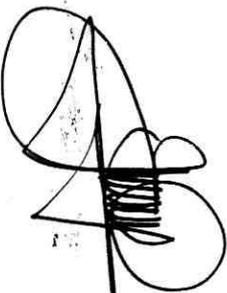
Finalmente, luego de una deliberación acordaron instruir al Secretario General de Acuerdos, para que notifique a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo acordado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en esta sesión, remitiendo copia certificada del acta de la misma dentro de las veinticuatro horas siguientes a su conclusión y, sin otro asunto que tratar el Pleno dictó el siguiente:

**ACUERDO**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A**  
**VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**  
**DIECISIETE.**

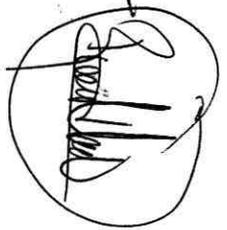
**PRIMERO.** Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y, órgano jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

**SEGUNDO.** Se tiene al Magistrado Jorge Montaña Ventura por reintegrado formalmente al Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en la vacante generada por la renuncia de Óscar Rebolledo Herrera, quien fungía como Magistrado titular de la Ponencia 3, quedando su nueva conformación a partir de esta fecha de la siguiente manera:

<b>Magistrada Electoral</b> Yolidabey Alvarado de la Cruz	Ponencia 1
---	------------



<b>Magistrado Electoral</b> Rigoberto Riley Mata Villanueva	Ponencia 2
<b>Magistrado Electoral</b> Jorge Montaña Ventura	Ponencia 3



**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría Administrativa para que efectúe los cálculos correspondientes y realice las adecuaciones necesarias al proyecto de presupuesto del año siguiente, con la finalidad de que se incluya una partida especial que cubra el monto que por derecho le corresponda al Magistrado Jorge Montaña Ventura, el cual deberá presentarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a más tardar el treinta de noviembre de este año.



**CUARTO.** El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por **UNANIMIDAD** de votos elige al Magistrado **JORGE MONTAÑO VENTURA**, como **PRESIDENTE** del Tribunal Electoral de Tabasco, por el periodo comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, al seis de octubre de dos mil diecinueve.



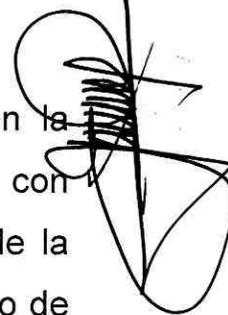
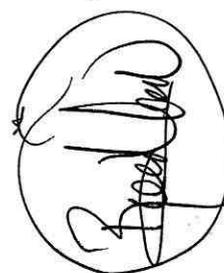
**QUINTO.** Infórmese la nueva integración del Tribunal Electoral de Tabasco, a la Sala Superior y Regional con residencia en la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Tribunales Electorales de todo el País, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a los

representantes de los Partidos Políticos acreditados, público en general, así como a los Poderes Ejecutivo y Legislativo y Judicial del Estado de Tabasco.

**SEXTO.** Por otra parte, con independencia de lo anterior, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en el expediente SUP-JDC-921/2017, **NOTIFÍQUESE** por **oficio** a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo acordado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en esta sesión, remitiendo copia certificada del acta de la misma, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su conclusión.

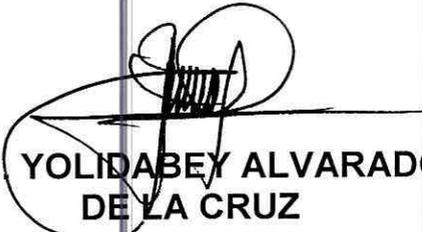
**SÉPTIMO.** Por lo tanto, se instruye al Secretario General de Acuerdos, gire los respectivos oficios a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos correspondientes, y realice los trámites pertinentes para la publicación, de la nueva integración del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

**SEXTO.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las doce horas con cuarenta minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, Daniel Alberto Guzmán Montiel, quien certifica y da fe de lo actuado.

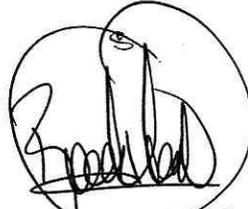




**M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO  
DE LA CRUZ  
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY  
MATA VILLANUEVA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**